



DECRETO N° 4014 /

TEMUCO, 28 DIC 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 28 de Junio de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 98-2018 ID: 1658-347-LQ18 "Contrato suministro para la provisión de materiales para sistema de Alumbrado Público de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 705 de fecha 29 de agosto de 2018, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 98-2018 ID: 1658-347-LQ18 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES PARA SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TEMUCO" al oferente SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA, RUT: 77.883.980-6, en las líneas N°1, 2, 3 y 4, y como plazo de entrega en bodega del departamento de Alumbrado público de **10 días** corridos para la línea N°3 y **07 días** corridos para las líneas N°1, 2 y 4, contados desde la fecha de envío de orden de compra electrónica. El proveedor tiene la obligación de aceptar la orden de compra en un plazo máximo de un día hábil desde la emisión de la misma.

3.-Decreto Alcaldicio N° 3284 de fecha 17 de Octubre de 2018, que aprueba el "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES PARA SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TEMUCO", Celebrado con fecha 03 de Octubre de 2018 entre la Municipalidad de Temuco y el oferente SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA, RUT: 77.883.980-6.

4.- El informe del Inspector Técnico de fecha 26 de Diciembre de 2018 que señala el incumplimiento en el plazo de entrega de materiales en la bodega del departamento de Alumbrado público el día 17 de Diciembre, y fecha de entrega efectiva el día 19 de Diciembre de 2018.

5.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Artículo N° 17 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa del 1% del total de la orden de compra por cada día de atraso de acuerdo al plazo ofrecido.

1659460

2.- La orden de flete N° 917018254 de la empresa STARKEN CARGO que consigna como fecha efectiva de entrega de materiales en la bodega del departamento de Alumbrado Público el día 19 de Diciembre de 2018.

3.- el no cumplimiento en el plazo de entrega de los materiales en la bodega del Departamento de Alumbrado Público que de acuerdo a las bases administrativas debe ser el día 17 de Diciembre de 2018.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar multa de \$ 720.028, al oferente SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA, RUT: 77.883.980-6 correspondiente a 02 días corridos por incumplimiento en el plazo de entrega de los materiales en la bodega del Departamento de Alumbrado Público, conforme a lo establecido en el Artículo N° 17 de las Bases Administrativas.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente Calle Lira N°1722 Santiago Centro, comuna de Santiago.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, la multa señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

JCBP/ESP/mcm
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Proveedor